



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo de ISABEL BECERRA CHACON C.C. 55158098 contra LUIS FELIPE FLOREZ FONSECA C.C. 1019082104 y WEIBMAR MAYORGA ALFONSO C.C. 1056572742. Radicación 41001-41-89-004-2019-00976-00.

Atendiendo la solicitud elevada, se dispone autorizar la devolución de los siguientes depósitos judiciales que se encuentran por cuenta de este proceso al demandado, LUIS FELIPE FLOREZ FONSECA, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación.

439050001097150 por valor de \$ 283.924,50  
439050001100037 por valor de \$ 273.945,36  
439050001102310 por valor de \$ 268.440,14  
439050001105386 por valor de \$ 273.945,36  
439050001108739 por valor de \$ 270.275,22  
439050001111137 por valor de \$ 273.945,36  
439050001114796 por valor de \$ 106.680,87  
439050001114991 por valor de \$ 347.914,47

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS